En la casa del concejo de la villa de Vergara a tres dias del mes de
febrero de mil e quinientos e sesenta e siete años se ayuntaron el muy
magco señor Pero Ximenez de Ygandaçi alcalde por el señor de la villa
e su termino e jurisdiçion e Joan Perez de Austrigual e Miguel de
Goroçabel regidores e diputados del cuerpo de la villa e Ynigo
de Yrondo e Joan Ruiz de Mecolaeta regidores de la parroquia
de Yrondo e Martolome de Arimendi e de Ynaçio e de
Garçia de Veretezua regidores e diputados de la anteiglesia
de Vergara e Viviendas de Anaola, en ordenamiento de m
Joan Ximenez de Goroçtegui escriuano publico de el mes de la villa
de la Ayuntamiento que era por el efecto de tratar
e comunicar e proveer e mandar a lo que fuere e nesçesario
de dios nro señor e su magd e a la buena gouernaçion de la
justiçia e pro e utilidad de la republica e concejo
de la villa. e trataron e comunicaron e proveyeron e mandaron
lo siguiente

Sobre la demanda de Joan de Garaiz.

E el señor alcalde dixo como vistos los recaudos que tenia Joan de
Garaiz vezino de la villa de Mondragon sobre la demanda que en su nom
bre avia hecho por su carta de poder a Ynaçio de Mendiçabal de carbon
a que le fue concedido con pagar como se ha acostumbrado
en las tierras reales los quales se le avian dado a mes de abril que
pasa en quenta de pago de los reparos e edificios de
obras que en la casa del concejo esta en cargado de hazer
los quales regidores e diputados dixeron lo por bueno

Libro de concejo

Mandaron que se hesiese el libro del concejo con las
informaçiones e averiguaciones siguientes que hizo el señor corre
gidor de la comunidad que estaua en el tiempo de Pero Fernandez
de Aguirre escriuano. e sobre auer visto algunas declaraciones
que el señor corregidor hizo, se quedaron los gouernadores
sus efectos para el dia de Ynitam aver lo que auia menester
ver e tratar sobre lo en el caso